

# SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 17 horas con 45 minutos del día 29 veintinueve de Octubre del año 2015 dos mil quince, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P.**, del **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento y de Actas y Acuerdos de Cabildo**, asimismo de los **14 catorce integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN, DE DIVERSAS SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.
4. VALIDACIÓN POR PARTE DEL H. CABILDO, DEL MODELO DE CONVOCATORIA (ZONA RURAL Y URBANA), PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS (CONCEJEROS) DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA.

Iniciando con el Orden del Día y como **punto primero** el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, solicita al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** realice el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes: Lic. José Everardo Nava Gómez, Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez, Lic. María Elena Castillo Soria, C. Rafael Hernández Banda, C. Ricardo Corazón De León, L.A.E. Cinthya Lucia Banda Leija, C. Moisés Piña García, C. Alma Leticia Martínez Trejo, C. Gerardo Rojas Díaz, C. Osvaldo Juvenal Torres García, C. Alma Delia Mendoza Díaz, Lic. Pablo Eduardo Loredó Salazar, Profa. María del Consuelo Carmona Salas, C. Silvia Castillo Jara, Prof. Eustacio Córdova Juárez y Lic. Franco Alberto Luján Martínez; haciendo constar que están presentes los **15 quince miembros del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que estando presentes la totalidad de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **Segunda Sesión**

ordinaria de Cabildo hoy jueves 29 veintinueve de Octubre del año 2015 dos mil quince, siendo las 17 horas con 45 minutos.

Continuando con el **segundo punto del orden del día**, relativo a la APROBACIÓN DEL ACTA de la Sesión Ordinaria anterior, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y que a letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del Cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura”*, se solicita la dispensa de la lectura del acta antes descrita en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, enviándose el acta a los correos electrónicos que nos proporcionaron, preguntando si hay alguna observación o modificación en la misma, o en caso contrario pide se manifiesten levantando su mano por la afirmativa del Acta de la Primera Sesión ordinaria, celebrada el día 14 del presente mes y año, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Pasando al **punto tercero del orden del día**, con referencia a la presentación y autorización, de diversas SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para solicitar se autorice el uso de la voz al Arq. Juan Francisco Medrano Zapata, Director de Obras Públicas, para que realice la exposición de las solicitudes propias de su Departamento, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR;** Interviene el **Arq. Medrano** para decir que presentará para su autorización 05 cinco expedientes de solicitudes de subdivisión de predios, a los cuales le dará lectura:

1.- Es una solicitud que hace el SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA es un inmueble ubicado en SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Matehuala, S.L.P., con una superficie de 690.00 mts<sup>2</sup>, no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones de 345.00 mts<sup>2</sup> cada una, y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto, se pregunta por la afirmativa de la presente solicitud, misma que **ES APROBADA POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

2.- Es una solicitud que hace el SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA es un inmueble ubicado en SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Matehuala, S.L.P., con una superficie de 375.00 mts<sup>2</sup>, no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en cuatro porciones de 93.75 mts<sup>2</sup> cada una, y son para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para

subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo comentarios y una vez analizada la petición, se pregunta por la afirmativa, misma que **ES APROBADA POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

3.- Es una solicitud que hace la SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA es un inmueble ubicado en SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Matehuala, S.L.P., con una superficie de 1,208.11 mts<sup>2</sup>, no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones: 240.00 mts<sup>2</sup> y 968.11 mts<sup>2</sup>, y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; Una vez que se analiza la petición, se pregunta por la afirmativa **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

4.- Es una solicitud que hacen los SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA es un inmueble ubicado en las calles SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Matehuala, S.L.P., con una superficie de 750.00 mts<sup>2</sup>, no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones: 500.00 mts<sup>2</sup> y 250.00 mts<sup>2</sup>, y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; Al finalizar se pregunta por la afirmativa de la presente solicitud, misma que **ES APROBADA POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

5.- Es una solicitud que hace el SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA es un inmueble ubicado en la calle SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Matehuala, S.L.P., con una superficie de 500.00 mts<sup>2</sup>, no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en tres porciones: 162.50 mts<sup>2</sup>, 162.50 mts<sup>2</sup> y 175.00 mts<sup>2</sup>, y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; Al finalizar se pregunta por la afirmativa de la presente solicitud, misma que **ES APROBADA POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como **punto cuarto del orden del día**, el cual a la letra dice: “Validación por parte del H. Cabildo, del MODELO DE CONVOCATORIA (zona rural y urbana), para la elección de Representantes Sociales Comunitarios (Concejeros) de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal (Ramo 33) para el período 2015-2018”, interviene el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para pedir se autorice el uso de la voz al ARQ. GERARDO ALONSO FLORES, Coordinador de Desarrollo Social Municipal, quien dará una explicación al respecto del presente punto, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR DE SU INTERVENCIÓN**; Toma la palabra el **Arq. Gerardo** para iniciar con una explicación de lo que es la Coordinación de Desarrollo Social: COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.  
¿QUÉ ES EL RAMO 33?

EN 1997 Y 1998 SE LLEVARON A CABO REFORMAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y CON ESTO CREAN Y NOMBRAN “EL NUEVO RAMO PRESUPUESTAL 33” CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE APORTACIONES FEDERALES A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

EL ARTÍCULO 33 (POR ESTO RAMO 33) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DICE QUE: LAS APORTACIONES FEDERALES QUE RECIBAN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA.

MISIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

MISIÓN

¿QUÉ HACEMOS?

ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE, EFICAZMENTE Y CON APEGO AL MARCO LEGAL VIGENTE; LOS RECURSOS QUE NOS PROVEEN EL RAMO 33 Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

¿PARA QUE LO HACEMOS?

CON EL FIN DE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA E IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO.

¿A TRAVÉS DE QUE LO HACEMOS?

MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA APLICACIÓN DE UN ORDEN JURÍDICO, PRACTICO, COHERENTE, ADECUADO Y JUSTO MEDIANTE UN SISTEMA CON SENTIDO SOCIAL; DANDO ÉNFASIS A VALORES DE TRANSPARENCIA, HONESTIDAD Y EQUIDAD.

VISIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

¿CÓMO LLEGAN ESTOS RECURSOS?

LOS RECURSOS DEL RAMO 33 LLEGAN AL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTADOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL GOBIERNO DEL ESTADO LLAMA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA INFORMARLES DEL TECHO FINANCIERO QUE LES FUE ASIGNADO, DICHO TECHO FINANCIERO ES CALCULADO MEDIANTE ALGUNAS FÓRMULAS, CUYAS VARIABLES SON ENTRE OTRAS: POBREZA Y EL NÚMERO DE HABITANTES EN EL MUNICIPIO.

¿QUIÉN ADMINISTRA ESTOS RECURSOS?

EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ DICE QUE SON: LOS PROPIOS AYUNTAMIENTOS, VIGILADOS POR UN CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 5

EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO Y CORRESPONSABLE CON EL AYUNTAMIENTO, EN EL EJERCICIO DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33. TIENE COMO PROPÓSITO ASEGURAR LA EFICIENTE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE FORMAN DICHOS FONDOS, DEFINIENDO, APROBANDO, CONCENTRANDO Y EJECUTANDO PROGRAMAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, CON LOS RECURSOS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL Y DE APORTACIÓN COMUNITARIA.

RELATIVO A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ (LAATEM)  
CAPITULO III

DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

ARTICULO 66. EN CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁ CONSTITUIRSE CADA TRES AÑOS UN CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL QUE SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

UN PRESIDENTE DEL CONSEJO, QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL; DOS MIEMBROS DEL CABILDO DESIGNADOS POR EL MISMO; UN SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, QUE SERÁ EL COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DOS VOCALES DE CONTROL Y VIGILANCIA

QUE SERÁN ELECTOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE ENTRE LOS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS Y NO DEBERÁN OSTENTAR NINGÚN CARGO PÚBLICO.

LOS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS, DE LOS BARRIOS, COLONIAS POPULARES, COMUNIDADES Y EJIDOS, ELECTOS EN ASAMBLEAS DEMOCRÁTICAS. (12 CONSEJEROS DE LA ZONA URBANA Y 12 DE LA ZONA RURAL).

UN EQUIPO DE ASESORES TÉCNICOS, CONFORMADO PREFERENTEMENTE POR EL SECRETARIO, EL TESORERO, EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, CONTRALOR MUNICIPAL, UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL (SEDESORE).

EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL VALIDA LAS OBRAS Y ACCIONES QUE HABRÁN DE EJECUTARSE EN EL EJERCICIO FISCAL. (QUE ESTÉN DENTRO DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA)

LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, POR ACUERDO DE CABILDO, EMITIRÁN CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS MEDIANTE ASAMBLEAS QUE PARA ESE EFECTO SE CELEBREN.

DICHA CONVOCATORIA SE DEBERÁ PUBLICAR Y DIFUNDIR POR LOS CONDUCTOS IDÓNEOS.

EL PAPEL PRINCIPAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL ES CONTRIBUIR EN EL COMBATE A LA POBREZA EXTREMA Y EL APOYO A LOS GRUPOS SOCIALES MÁS NECESITADOS, A TRAVÉS DE LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN EN OBRAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE REALICEN CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DEL RAMO 33 PRINCIPALMENTE.

#### SECTOR

AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

EL QUE SUSCRIBE C. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MATEHUALA, S.L.P. POR ACUERDO DE CABILDO, TOMANDO EN SU \_\_A SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, CONVOCA A ASAMBLEA A EFECTUARSE EN EL, LUGAR QUE OCUPA \_\_\_\_\_ (LUGAR PUBLICO Y DE FÁCIL ACCESO) \_\_\_\_\_, UBICADO ENTRE CALLES \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ DE LA (COLONIA O LOCALIDAD), DE ESTA CIUDAD (DE ESTE MUNICIPIO), EN PUNTO DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA XXXXX DE NOVIEMBRE DE 2015 A LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS (O LOCALIDADES),

\_\_\_\_\_, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR A SUS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS (CONSEJEROS), DE ELLOS HABRÁ DE ELEGIRSE A UN CONSEJERO PROPIETARIO Y A UN CONSEJERO SUPLENTE, PARA QUE UNA VEZ HECHO ESTO, PASEN A FORMAR PARTE INTEGRAL, DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2015-2018. BAJO LAS SIGUIENTES:

#### BASES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS CON SUS DERECHOS CIVILES A SALVO (SIN ANTECEDENTES PENALES), QUE VIVAN EN LAS COLONIAS (O LOCALIDADES) ARRIBA MENCIONADAS.

SER MAYOR DE 21 AÑOS DE EDAD. (PRESENTAR EL DÍA DE LA ASAMBLEA PARA SU REGISTRO, COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA).

COMPROBANTE DE DOMICILIO (PRESENTAR EL DÍA DE LA ASAMBLEA PARA SU REGISTRO, COPIA SIMPLE DE RECIBO DE LUZ O AGUA).

CARTA DE RESIDENCIA (RECIENTE, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS MESES) EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL (PRESENTAR EL DÍA DE LA ASAMBLEA, PARA SU REGISTRO, EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO Y COPIA SIMPLE).

NO DEBE OSTENTAR NINGÚN CARGO PÚBLICO (ADMINISTRACIÓN YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL).

EN CASO DE SER ELECTO, CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE ACUDIR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL CONVOQUE.

EL CANDIDATO QUE CUENTE CON MAYOR NÚMERO DE VOTOS SERÁ EL TITULAR Y EL QUE SIGA EN VOTACIÓN SERÁ DESIGNADO CONSEJERO SUPLENTE.

EL CARGO DE REPRESENTANTE SOCIAL COMUNITARIO (CONSEJERO) ES HONORARIO, ES DECIR NO RECIBE PAGO ALGUNO.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ (LAATEM), ARTÍCULOS 58, 65, 66 FRACCIÓN V, 67 Y 68 ASÍ COMO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTÍCULO 101.

EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS, SE EFECTUARÁ A PARTIR DE LAS XX:XX HORAS Y HASTA EL MOMENTO DE INICIO DE LA ASAMBLEA, EN EL LUGAR INDICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. CABE ACLARAR, QUE DICHA ASAMBLEA, ACUDIRÁ UN REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PARA LLEVARLA A CABO.

A T E N T A M E N T E

FUTURO Y DESARROLLO POR MATEHUALA

C. LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P.

EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, ES EL ÓRGANO COLEGIADO, QUE REPRESENTA LOS INTERESSES DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, QUE SIRVE PRINCIPALMENTE PARA LA PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A ATENDER CON RECURSOS DE LOS FONDOS MUNICIPALES DEL RAMO 33, Y DARLE SEGUIMIENTO A ESTOS, DANDO PRIORIDAD A LOS HABITANTES DE ALTA MARGINACIÓN SOCIAL. ESTE ÓRGANO NO ESTÁ RELACIONADO CON ASUNTOS PARTIDISTAS Y/O RELIGIOSOS. EL REPRESENTANTE SOCIAL COMUNITARIO (CONSEJERO) AL ACCEDER AL ÓRGANO COLEGIADO, PROCURARÁ EL BENEFICIO DEL MUNICIPIO EN GENERAL Y NO ÚNICAMENTE DE LA COLONIA O COMUNIDAD DE LA QUE PROVIENE. (RELATIVO AL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS).

SEGUNDA CONVOCATORIA. SI A LA HORA SEÑALADA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA NO EXISTIERA QUÓRUM LEGAL, POR SEGUNDA OCASIÓN SE CONVOCA PARA LAS XX:XX HORAS DE LA MISMA FECHA Y EN EL MISMO LUGAR, PARA CELEBRARSE CON LOS VECINOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES Y SUS ACUERDOS SERÁN TAMBIÉN VALIDOS PARA LOS AUSENTES Y PARA LOS DISIDENTES.

Para finalizar comentan que por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del H. Cabildo de la convocatoria que habrá de utilizarse para la elección de los representantes que formarán parte del Concejo de Desarrollo Social Municipal del 2015 al 2018, se les entrega copia del formato para su análisis, comentando que el objetivo es más que nada es venir a pedirles su aprobación de esta convocatoria, mencionando que será publicada en las diferentes colonias, el primero paso es su aprobación del modelo de la convocatoria, interviene el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** para decir que en qué lugar las personas se pueden inscribir, pues en uno de los puntos debería de señalar el lugar en donde será la inscripción para participar, el **Arq. Gerardo** dice que será el día de la elección cuando se presenten quienes quieran participar como candidatos, ahí mismo donde sea la elección, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loreda Salazar** dice que tal vez haría falta especificar cuál es el número de personas que debe de haber para que haya quórum legal, el **Arq. Gerardo** comenta que no hay un límite para el quórum, la idea es que sea un buen número, si en un momento determinado vemos poca la participación, se estaría haciendo una nueva convocatoria y ya en dado caso con las personas que

asistan, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** menciona que quiere hacer hincapié de que se le dé publicidad pues muchas de las personas no tienen conocimiento de cuándo será, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que así será, se le dará la difusión y publicidad que se requiere, el **Regidor C. Rafael Hernández Banda** quiere comentar que estas convocatorias se colocan en lugares visibles para la ciudadanía, en lugares donde tienen acceso como escuelas, farmacias, tortillerías, cercanas lógicamente al punto, desafortunadamente hay poca participación de la ciudadanía, pero se hace la segunda convocatoria y con las personas que asistan, interviene la **Síndico Lic. María Elena Castillo Soria** para preguntar si la persona que quiera participar como integrante del Concejo debe de llevar una propuesta de la persona o de la comunidad que lo propone, el **Arq. Gerardo** dice que no, es por voluntad propia, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loreda Salazar** dice que referente a lo que comentaba la Regidora Silvia, hay muchas personas que no tienen conocimiento de este tipo de convocatorias, por lo que sí considera importante darle la publicidad necesaria, también desde un medio de comunicación actual como son las redes sociales en particular el facebook, por lo que si pudiéramos subirlo en la página o perfil oficial del Ayuntamiento, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que claro que sí, lo haremos, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** comenta que una vez aclarados los puntos del modelo de convocatoria, procedo a recibir la votación por la afirmativa de dicho documento, pidiendo levanten su mano por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Y como penúltimo punto el **número quinto del orden del día** relativo a los ASUNTOS GENERALES, hace uso de la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para decir que hay varios asuntos que requieren de su autorización, y como **número uno** es referente a la solicitud que envió el Arq. Gerardo Alonso Flores, Coordinador de Desarrollo Social Municipal, a la cual si me permiten le daré lectura: *“Por medio del presente, me dirijo a Usted y de la manera más atenta le solicito que en la próxima Junta de Cabildo, se ratifique el Nombramiento del Ing. Marco Polo Rodríguez Córdova, como Enlace del Programa Prospera, esto con la finalidad de cumplir con el requisito que se nos solicita para poder contar con la información y coordinación de las actividades del programa. Sin más por el momento me despido de usted, quedando como su atento y seguro servidor”*; Al finalizar se solicita la autorización para que intervenga el Coordinador de Desarrollo Social, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR**; el **Arq. Alonso** comenta que la persona que se está proponiendo tiene ya varios años encargándose de ese Programa, tiene mucha disponibilidad pues se le ha estado enviando a México, considerando es la más idónea para que siga realizando esta función, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** menciona que sólo es para que funja como enlace, pero realmente quien sólo lo organiza es SEDESOL, sólo es para que sea el contacto y conocer todo lo referente al programa; Una vez concluida la explicación, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta si no tienen dudas al respecto, en caso contrario pide levanten su mano si están a favor de la ratificación del Nombramiento del **ING. MARCO POLO RODRÍGUEZ CÓRDOVA, como Enlace del**

**Programa denominado PROSPERA, APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como punto **dos de los asuntos generales** continua en el uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** para decir que se recibió oficio suscrito por el Cmte. David Rodríguez Torres, Comisario de la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal, pidiendo se someta ante Ustedes la siguiente propuesta: *“Como es de su amplio conocimiento que el Servicio Público de Tránsito es considerado como una función de Seguridad Pública en los términos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, acorde a lo que establecen los artículos 22, 23, 24, 25 de la Ley en cita y 1°.3, 6 fracción I de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, y que los Ayuntamientos atenderán las áreas urbanas, suburbanas y rurales de su demarcación territorial, a través de sus Agentes de Tránsito, que son los Policías a cargo de la vigilancia del tránsito, así como la aplicación de sanciones por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito, quienes acreditaran su calidad de Agentes de Tránsito con credencial que se expida en los términos del artículo 34 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado. En tal virtud, tengo la complacencia de dirigirme a Usted, con la finalidad de que a través de su conducto, se someta a Cabildo la presente Propuesta, que consiste en: PRIMERO.- se revise y se revoque el Convenio celebrado actualmente a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por conducto de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, donde se nos auxilia en hechos de tránsito, realizando con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracciones III inciso h) y IV inciso a) de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. SEGUNDO.- Con la facultad que le confiere el artículo 11 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, San Luis Potosí y con Acuerdo del Secretario de ese H. Ayuntamiento a su digno cargo, se autorice la creación del Departamento de Hechos de Tránsito por necesidades de esta Corporación y toda vez que ya se encuentra contemplando en el artículo 121 del Reglamento Interno de Tránsito Municipal de Matehuala, San Luis Potosí. Una vez autorizado lo anterior, que los Policías Viales adscritos al Departamento de hechos de tránsito, previa capacitación y especialización, entren en función de tomar conocimiento en accidentes de tránsito, entendiéndose como tales, a todo hecho derivado del movimiento de vehículo (s) los cuales pueden impactar entre sí u otro bien mueble, inmueble semovientes; volcadura y atropellamiento de personas, ocasionándose separada o conjuntamente lesiones, pérdida de la vida o daños materiales; apegados a lo que establece el mismo artículo 121 de referencia, que a la letra dice: (..La intervención en caso de Accidentes se hará por Agente de Tránsito adscrito al Departamento de Hechos de Tránsito antes que por cualquier otra autoridad, el cual deberá cumplir con lo siguiente: fracción X. Elaborará el Parte de Accidentes y el croquis que deberán contener lo siguiente: A) Nombre completo, edad, domicilio, dictámenes médicos y todo lo demás que se requiere para identificar o localizar a los propietarios de los vehículos, conductores e identificar a personas fallecidas, lesionados y testigos; B)*



*Marca, tipo, modelo, color, serie, placas, y todo lo demás que se requiera para identificar y localizar los vehículos participantes; C) Las investigaciones realizadas y las causas del accidente así como la hora aproximada al accidente; D) La posición de los vehículos o peatones y los objetos dañados; antes, durante y después del accidente; E) Las huellas o residuos dejados sobre el pavimento o superficie de rodamiento; F) Los nombres, orientación de las calles y nombre de colonia; G) Una vez terminados el Parte de Accidente y el croquis deberán ser supervisados por sus superiores y remitidos o consignados según corresponda; y H) Nombre y firma del Agente de Tránsito. Sirve de apoyo a la presente, lo contemplado en los artículos 5 fracción VII, 11, 13 de la Facultades Normativas, fracciones I; II y X del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Sin más por el momento, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.”;* Por lo que se solicita autoricen el uso de la voz al Director de la Policía, y nos abunde un poco más al respecto, pidiendo levanten su mano por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR**; Hace uso de la voz el **Cmte. David Rodríguez** para decir que esto es una petición que fue previamente estudiada ya que hasta el momento no ha habido aquí en Matehuala un cuerpo de peritos o agentes encargados exclusivamente para los hechos de tránsito, la propuesta que les estamos haciendo llegar siempre va a ser en beneficio de los matehualenses, ahorita nos quisimos meter un poquito a la historia de cómo llegaron los accidentes a la policía estatal más no lo sabemos, todos pensamos que en años anteriores no había policía municipal o tránsito y siempre será en la del Estado donde nos estamos apoyando, ahorita la forma más fácil de revocarles el convenio porque pienso yo que fue de palabra, pues no hay un documento como tal, es mandarles un escrito que a partir de tal fecha de que ustedes dispongan, se les tomará de conocimiento la policía municipal de Matehuala, previo a la capacitación de los agentes, yo ya tengo 17 años levantando hechos de tránsito en mi trabajo anterior la Federal de Caminos, me da el conocimiento, estuve en las compañías de ajustadoras de seguros y también tengo el conocimiento bastante amplio, y creo en los agentes que voy a tener, pues los elementos ya tienen bastante noción de lo que es un hecho de tránsito, y como aquí lo estamos especificando, a) quien participó en el hecho, b) qué vehículos participaron, c) tenemos las investigaciones realizadas, direcciones, velocidades, es algo cotidiano para uno; mi propósito es crear el primer departamento de hechos de tránsito, o mejor conocido como los peritos, en el inciso d) se refiere a la posición de los vehículos, son investigaciones que se hacen plenamente en el lugar, en el inciso f) las huellas, se relaciona a la capacitación de los elementos, g) el croquis, sería la trayectoria anterior del accidente de los vehículos participantes, el lugar del impacto, posición final posterior al impacto, inciso h) refiere a quien está capacitado para firmar estos reportes; esta es la propuesta que como Director de la Policía y Tránsito Municipal les quiero pedir, revísenlo y cualquier duda estamos para servirles y aclararles, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** comenta en cuanto a los peritos y en general a la propuesta, me parece que es muy buena, ya que el Municipio requiere sea aplicado su Reglamento tal cual, nos traería muchos beneficios y se evitarían accidentes, pero también hay que revisar la cuestión de los peritos si estos van a tener la profesionalización debida y para preguntarle al Director si se pretende en algún

momento dado que ellos sean integrantes de la comisión estatal de peritos, es decir que tengan la validez oficial, el **Cmte. David** dice que esa es la intención, pero al final de cuentas para tener la validez oficial primero tenemos que tener una capacitación, una experiencia en el ámbito, porque si vienen exámenes bastante fuertes, en el aspecto de que nada más los vas a poder contestar si has estado interviniendo en hechos de tránsito, porque los accidentes son muy diferentes ninguno es igual, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** comenta que se puede manejar a un año y a partir del año, se hagan las gestiones correspondientes, y sean reconocidos plenamente y publicado en el Periódico oficial del Estado, el **Cmte. David** dice que puede ser hasta antes de ese tiempo, tenemos la forma de capacitarlos, y después vienen una serie de exámenes que se aprenderán una vez que se estén levantando hechos de tránsito, para solicitar una validez se deberá contar con una práctica, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo** dice que sí sería un buen soporte para una validez legal, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** para preguntar, siempre fue la policía estatal la que tomaba de conocimiento los hechos de tránsito, en qué papel quedarían ahorita, o sea hechos ya no intervendrían, el **Cmte. David** dice que Reglamento Municipal refiere que nosotros somos los encargados de las vialidades, calles, lugares conurbados, comunidades o colonias, el **Regidor C. Rafael Hernández Banda** comenta que representaría también un ingreso para el Municipio, el Municipio como es Autónomo podemos tener nosotros nuestros propios Reglamentos de Tránsito, y lógicamente podemos hacer uso de las facultades a tal manera que podemos implementar nuestro propio cuerpo de peritos, y considero que la Policía Estatal intervino por la incapacidad que se tenía en el nivel policiaco municipal, pero ahorita tenemos el personal debidamente identificado y ya con la capacitación que sea necesaria podemos cubrir esos requisitos, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** dice que considera es un punto bueno, porque finalmente sería en lo local donde se estarían viendo los hechos de tránsito, me parece bien, y supongo por lo que se menciona estamos dentro de la Ley, sería muy buena alternativa, el **Cmte. David** dice que estamos facultados, la **Regidora C. Alma Delia Mendoza Díaz** dice que corrobora lo que dice el compañero, creo es muy importante que ustedes lleven a cabo esta facultad, es muy propio, pidiendo que los elementos que se capaciten sí cuenten con todos los exámenes de confianza, el **Cmte. David** menciona que de hecho es un requisito para pertenecer a la policía o tránsito, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** refiere a contar con un reglamento para las motocicletas, porque realmente todos los días hay accidentes de motos, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo** dice que lo que pasa es que no se ha aplicado el Reglamento de tránsito, ahí vienen sanciones para los motociclistas, y si lo aplicamos de la manera correcta evitaríamos muchos accidentes, se especifica en qué parte del carril deben ir las motocicletas, a qué velocidad, distancia, el uso de direccionales, casco el cual a mi criterio debe de ser utilizado por todos y cada uno de los tripulantes, por lo que yo le encargaría al Comandante se aplique el Reglamento de Tránsito tal y como viene, la **Lic. María Elena Castillo Soria** interviene para decir que le parece muy importante la propuesta que expone el comandante, dado que como es de todos conocido ahorita se ha implementado el nuevo sistema de justicia penal, por lo que se requiere que los elementos que hacen los peritajes tengan la certeza real del hecho

del tránsito y que sean personas que acudan a una audiencia de juicio oral debidamente preparadas, entonces considera excelente la propuesta, la **Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas** dice que retomando lo de las motocicletas, tal vez lo que haya falta o mucho hincapié a los ciudadanos es transmitirles la educación vial de cómo conducirse, hacer una buena campaña, el **Cmte. David** menciona que sería concientizarlos de que es por su bien, el uso del casco es en beneficio de ellos, retomando o volviendo al tema de los accidentes, el Reglamento es parejo, nada más que cuando uno va en una bicicleta y choca contra un vehículo, al final de cuentas son dos vehículos, nada más que cotidianamente decimos “lo atropelló”, pero no es así, es un vehículo de propulsión humana no de combustión interna, chocan y es un choque totalmente desigual, pues la carrocería de la bicicleta es el cuerpo de la persona que lo va conduciendo, es un choque desigual, pero el Reglamento aplica para un tráiler, una moto o una bicicleta, independientemente de todo, el **Presidente Municipal** interviene para comentar sobre las motos, desgraciadamente vemos diario en los medios de comunicación, accidentes, sí es importante una muy buena campaña de concientización con la gente que tiene motocicleta, y a partir de ahí se vendrán las sanciones que pudieran darse, pero sí una buena campaña de concientización, el uso del casco pues me ha tocado ver que una sola motocicleta viajen dos adultos y tres niños, el **Regidor Oswaldo Juvenal Torres García** toma la palabra sobre el tema de las motocicletas, sería bueno estudiar la posibilidad de que a los motociclistas sobre todo que trabajan en carnicerías o de repartidores, se vea la manera de que se les exigiera cuenten con un seguro, puesto que ellos son los que por lo regular causan más accidentes, el **Cmte. David** dice que por Ley a partir del 10 de septiembre del año 2013, todo vehículo tiene que tener un seguro, ya sea para únicamente daños a terceros, para los daños que tú causes y puedan ser cubiertos, por Ley sí nos obliga pero que no se aplique en casi todo México es distinto, pero la Ley está vigente, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** solicita se le autorice el uso de la voz al Cmte. Enrique Martínez, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR.** Toma la palabra el **Cmte. Enrique** para decir que como lo señala el Cmte. David ahorita en Tránsito Municipal tenemos un departamento de educación vial, anteriormente estuvimos dando capacitaciones a las Empresas como carnicerías, pizzerías, a escuelas, ya ahorita con el apoyo del Lic. Everardo que nos está dando la orden, vamos a volver a retomar esto, pues es muy importante el uso del casco, en el Departamento de peritajes estaremos apoyando todo este tipo de situaciones, el **Regidor C. Ricardo Corazón de León Garcés** para decir que extiende una felicitación al Comandante, porque sí es una demanda ciudadana del peritaje hecho por tránsito municipal, porque a últimas fechas ya se había viciado mucho y había muchos casos del cambio de peritajes, pero pediría nos elaboraras también un fundamento para el convenio que hay, y que a lo mejor también es de palabra con seguridad pública del estado, para el tránsito en general, porque ellos se ostentan como auxiliares de tránsito también, y a últimas fechas también ha habido mucho abuso por parte de las patrullas sobre los ciudadanos, los paran por cualquier motivo, les buscan cualquier falta y al final de cuentas pedirles dinero, nos des un fundamento para también darles todas las facultades a tránsito Municipal y que seguridad pública del Estado sea un coadyuvante únicamente en la seguridad

pública, sin meterse a nada de tránsito, el **Cmte. David** dice que esas son las intenciones, por eso venimos a pedir su autorización para decirles a Policía del estado tu de aquí para allá solamente, y esto es de aquí para acá, los hechos de tránsito, porque al final de cuentas si nos vamos un poquito en la cuestión de los ingresos, nosotros ahorita con el nuevo sistema de justicia en el 99.9 de los casos llegamos primero y ahí es donde aplica el primer respondiente, y lo que hacemos es hacer la documentación y todo, y solo para entregárselo a la Policía del Estado y nuestro trabajo ahí quedó, las infracciones que ellos aplican se van, el corralón que ellos aplican se va; Al finalizar el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta si no hay más dudas al respecto, se manifiesten levantando su mano por la afirmativa de la propuesta presentada, misma que es **APROBADA POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Pasando al punto **tres de los asuntos generales** el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** menciona que toda vez que en la Sesión anterior, quedó sancionado que se le girara invitación al Oficial Mayor del Ayuntamiento para que acudiera a ésta Sesión a presentarles información relativa a la Plantilla Laboral del Municipio, solicito le autoricen el uso de la voz al Lic. Ricardo Valderrama Pérez, y pueda exponerles lo solicitado, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR;** Interviene el **Lic. Ricardo Valderrama** para decir que la plantilla que se cuenta ahorita es de alrededor 867 personas más menos que estamos teniendo en transferencia y disposición, esta plantilla cuenta con jubilados con alrededor de 70 personas, contamos también en el área de oficialía mayor con alrededor de 32 personas no necesariamente aquí en el edificio pues están distribuidos en ayudas a escuelas, bibliotecas y otros centros que nos solicitan otro tipo de apoyo social, como Dependencias o Instituciones Civiles, tenemos mucho movimiento en cuanto a las personas que se está analizando su trabajo, esta planilla se está cambiando en razón de las personas que se están dejando a disposición, las cuales se pueden reubicar en otra área donde por sus características pueden encajar, por lo que seguimos con el mismo número de empleados pero se hacen los movimientos dentro del propio Ayuntamiento, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** comenta que se habla de 867 personas, más 70 y 32 o ya van incluidos, el **Lic. Ricardo** menciona que ya van incluidos dentro de los 867, el **Regidor Oswaldo Juvenal Torres García** menciona que en el área de Ecología se están asignando varias secretarías que considero que el Departamento no necesita secretarías si no más personal operativo, hay también una persona que se desconoce si sea subdirector pero no lo veo que haga nada ahí, el **Lic. Ricardo** dice que ahorita estamos en el análisis de las personas para que desarrollen su trabajo adecuadamente, si las secretarías que están ahí son excesivas estamos viendo si hay la necesidad o no, y si no es así se hará el ajuste respectivo, y en cuanto a la persona que está ahí no es subdirector es inspector, el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** quiere comentar también el caso de un empleado que en el 2009 se accidentó, y el resumen clínico señala que el paciente SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, de 49 años de edad el cual sufrió accidente laboral en agosto de 2009, sufrió una lesión de columna vertebral a nivel T12-L1 como consecuencia de esto y a pesar de la cirugía reconstructiva que se le

realizó le permaneció un daño neurológico a la vejiga y a la porción lumbar en el intestino grueso, y le ha provocado un daño importante a la función renal y además le es imposible evacuar la orina, por lo cual requiere de sonda permanente en relación a esto le produce un estreñimiento severo, es la opinión del médico, y en mi opinión este paciente se le debe dar incapacidad total ya que estos problemas no tienen resolución y solo se manejan las complicaciones que vayan surgiendo progresivamente, yo estuve a cargo del Departamento cuando sufrió el accidente, se cayó de una palma, sólo se le han estado manejando incapacidades, y lo dejo a consideración de ustedes y fuera ya pensionado, el **Lic. Ricardo** comenta que haríamos la revisión del expediente completo, un seguimiento a su historial médico y se va a traer en la próxima reunión, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** dice que de los 867 empleados cuántos son de base, el **Lic. Ricardo** comenta que de momento no trae el dato, pero lo checo y se los hará saber, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** quiere preguntar sobre el tema de los aviadores, el **Lic. Ricardo** comenta que no se han detectado aviadores, lo que se ha detectado son personas que dejaron de venir pero no se les está emitiendo un sueldo, la **Regidora C. Silvia Castillo** comenta que en dos ocasiones me di cuenta de dos personas que sólo venían a cobrar, y ni eran ellas si no que enviaron a un hijo, en Administraciones anteriores, interviene el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para decir que en ocasiones hay empleados que están adscritas a Dependencias de Gobierno del Estado y a escuelas, se los comento por que en ocasiones se presta a suspicacias el hecho de que algunas personas estén en la nómina del Ayuntamiento pero luego preguntan en qué Dirección, y no necesariamente, hay el apoyo institucional a varias Dependencias nivel Federal, Estatal y sobre todo a escuelas, o como Civiles como Bomberos, esto se ha prestado a suspicacias, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** menciona el caso de la SCT del Estado, ahí hay cuatro personas que son empleados del Municipio, la **Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas** pide si se les puede proporcionar dependiendo del interés de cada quien, la plantilla total por Departamento, para que nos quede claro y darle una estudiada, el **Lic. Ricardo** comenta que para facilitar las cosas así lo estaremos haciendo por departamento, por puesto y por actividad.

Concluyendo así la comparecencia del Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Como **punto cuatro de los asuntos generales** el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez**

menciona que es referente a una SOLICITUD DE PENSIÓN de la esta solicitud de pensión está derivada de un diagnóstico de osteoartritis de columna lumbosacra así como osteoartritis degenerativa de rodillas y pies, a través de un dictamen médico presentado con fecha 13 del presente mes y año, tiene 69 años de edad, y con fecha de ingreso a laborar del 01 de mayo de 2004, y cuenta con un salario diario de \$134.98 pesos, el diagnóstico está a la vista así como el expediente laboral que obra en la Oficialía Mayor, comentando que la pensión solicitada no sería por los años de trabajo si no por un dictamen médico y se encuentra en tratamiento desde el año 2009, dejándose a su consideración, interviene el **Lic. José Everardo Nava Gómez** para decir que ella entró a laborar cuando tuve la oportunidad de ser Presidente Municipal la primera vez, posterior a

SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

esto siguió laborando pero en el año 2009 tuvo un accidente ahí mismo en el Mercado al estar trabajando al parecer se cayó y esa es la consecuencia, la verdad sí está enferma, ha batallado mucho igual que el caso de Simón y como para estar trabajando pues ya no es posible, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta si no hay dudas o manifestaciones al respecto de la solicitud de pensión al 100% para la C. SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN pide se manifiesten por la afirmativa levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Acto seguido como **quinto punto de los asuntos generales**, sigue en uso de la voz el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para decir que es referente a la petición recibida en la Secretaría General del Ayuntamiento, suscrita por la Lic. Claudia Quijano León, Presidenta del Consejo Local de Cruz Roja Mexicana Delegación Matehuala, a la cual si me permiten daré lectura: *“H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. PRESENTE. Por medio del presente me permito dirigirme a ustedes de la manera más atenta primeramente para enviarle un cordial saludo y conociendo su solidaridad para con nuestra Institución y con la gente de nuestra ciudad, decirle que como ustedes saben Cruz Roja Mexicana es una Institución que trabaja y crece d cada día más, se atiende un radio de 120 km, siendo la carretera 57, una de las principales vías de transporte que une prácticamente a todo país y que constituye uno de los principales puntos de atención en cuanto a accidentes viales se refiere. Contamos con un parque vehicular de 7 unidades, siendo estas seis ambulancias de emergencia y de vehículo de rescate; un equipo de 40 personas aproximadamente entre personal remunerado y voluntarios, mismos que aumentan cada día conforme se hace del conocimiento público las actividades de capacitación y talleres que se imparten dentro de nuestras instalaciones, así como de la preparación y talleres que se imparten dentro de nuestras instalaciones, así como de la preparación que denota cada uno de ellos en el desarrollo de su trabajo a diversos accidentes y pacientes clínicos, los cuales siempre relejan la calidad así como la sensibilidad que es parte fundamental de la preparación de todos y cada uno de los miembros del personal que forma parte de la misma. Les comento también que se están remodelando las instalaciones de forma tal que se amplíe nuestro servicio al público, con la construcción de 2 cubículos de enfermería, 2 para atención medica general y uno Para dental; así como espacios separados para las áreas destinadas a impartir las diferentes capacitaciones y talleres que forman parte de la formación integral de nuestro equipo de trabajo. Todo lo anterior, lógicamente, implica un incremento en nuestros gastos diarios y mensuales, y por lo tanto nos vemos en la necesidad de apelar a personas que como ustedes tienen una verdadera vocación altruista y que estamos seguros que vislumbrando todo el panorama que forma parte el Espíritu de servicio de esta institución y la necesidad que impera en el desarrollo de nuestras diarias actividades, podrán también reconocer que es muy difícil y oneroso terminar cubriendo los gastos que se generan por la operación diaria de nuestro trabajo. Lo anterior se lo menciono porque como ustedes saben cada Administración destina un apoyo económico mensual para nosotros que actualmente es de \$10,000.00, y que por el cambio de la misma, aun no se ha cubierto el mes de octubre por lo que*

*acudimos a ustedes para solicitarles se sirvan autorizar los tres meses que aún quedan para concluir el ejercicio de 2015. De igual manera, seguimos apelando a su buena voluntad para que esta Administración de la que ustedes tan dignamente forman parte, siga apoyando y poder incrementar la mensualidad que aportan a nuestra Delegación, para poder así dar cabal cumplimiento a nuestro deber de ayudar y apoyar a quien lo necesita en cualquier momento y eventualidad que se presente en Matehuala y sus alrededores, puesto que siempre estamos dispuestos a atender con la mejor calidad y a la mayor brevedad posible, ya que estamos conscientes de que son vidas humanas las que requieren de nuestro auxilio y sentido de urgencia. Sin otro particular por el momento, y no dudando vernos favorecidos con su valioso apoyo a tan noble causa, les reitero mi más atenta gratitud.”;* al finalizar el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** que dentro de los apoyos fijos que da la Presidencia Municipal, hay dos muy importantes el de Cruz Roja y el de Bomberos, aquí la solicitud de ellos es por los ajustes del cambio de Administración se adeuda tanto a ellos como a Bomberos el mes de Octubre, y previendo las cosas es por eso que piden la ratificación del apoyo por los tres meses que restan del año, y enero nuevamente volverlos a analizar, ahorita solo se pregunta por la afirmativa de la ratificación de la solicitud del apoyo, ya que no es tiempo de verse si se puede hacer un incremento en las aportaciones hasta que sea el mes de enero, pidiendo levanten su mano si están de acuerdo en la ratificación de la solicitud de apoyo mensual por la cantidad de \$10,000 diez mil pesos para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, para la Cruz Roja de Matehuala, misma que es **APROBADA POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Pasando al **punto seis de los asuntos generales**, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** interviene para decir que se recibió el Oficio No. 0109/2015, firmado por el Lic. Ricardo Valderrama Pérez, Oficial Mayor del Ayuntamiento, en el cual solicitan se AUTORICE LA RENTA DE DOS INMUEBLES, el primero ubicado en la calle Querétaro No. 406 en la Col. República de ésta Ciudad y el cual tiene uso como la Biblioteca Municipal No. 4, y por el cual se pagaría un renta de \$2,000.00 Dos mil pesos mensuales; y el segundo inmueble se ubica en la calle Lechuguilla No. 106 en la Col. Santa Martha de ésta Ciudad de Matehuala, teniendo como uso las Oficinas de SEDESOL y tiene un costo mensual la renta de \$6,360.00 Seis Mil Trescientos Sesenta Pesos; los cuales pide se autorice el arrendamiento de fecha 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, dejándose a su consideración y en el caso de su afirmativa se firmen los Contratos respectivos para pagar estas rentas, toma la palabra el **Lic. José Everardo Nava Gómez** para decir que esto es igual, sólo es la ratificación pues ya se les ha estado apoyando, en el caso de SEDESOL se me hace muy caro pero tal vez por el espacio que necesitan sea amplio, y sólo es ratificar de aquí a diciembre, en enero lo veríamos nuevamente, interviene el **Regidor Oswaldo Juvenal Torres García** para preguntar si no se puede buscar otro espacio más económico para SEDESOL, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que considera que sí, habría que decirles a ellos que busquen uno más económico, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** comenta que se les puede exhortar para que vayan

buscando a la brevedad un espacio más económico, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** comenta que se puede comisionar a alguien de aquí de Cabildo para efectos de que le haga saber al encargado de la Dependencia Federal que busquen un nuevo inmueble para arrendarlo, estimando que el contrato sería sólo hasta el mes de diciembre, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta primero por la afirmativa del pago de estas dos rentas de octubre a diciembre de 2015, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES.** Y haciendo eco en la solicitud del Regidor Lic. Pablo Loredo, solicito al Cabildo designen a la persona idónea que le notifique a la Dependencia SEDESOL para que a la brevedad busquen un espacio el cual se les pueda rentar a un costo más económico en el siguiente año 2016, el **Regidor C. Ricardo Corazón de León Garcés** propone sea el Regidor Moisés Piña, el **Regidor C. Rafael Hernández Banda** propone sea la comisión integrada por dos Regidores, el C. Moisés Piña y el Lic. Pablo Loredo, para que uno vea la estructura del inmueble y el otro la parte jurídica y legal del contrato de arrendamiento que se llegue a suscitar, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES.**

El **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** pregunta que otros inmuebles se pagan la renta en apoyo a Dependencias, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que lo vería con el Oficial Mayor para que nos proporcione una lista y se vea en la próxima sesión, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** dice que recomendaría se dejara un poquito esa responsabilidad, considera esas Dependencias cuentan con recurso para poder solventar sus gastos, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** menciona que sería cuestión de analizar, y por mi conducto se le notificará al Oficial Mayor las instrucciones del Presidente Municipal, referente a que proporcione un listado de los inmuebles que son arrendados en apoyo a Dependencias y se los haremos llegar.

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE LA SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

1.- Ser una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 2,3, 6, 12, 13 fracción II, 31 fracción VI, 70 fracción IV, 75, Fracción II, y VIII 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí.



2.- Que para la consecución de sus fines, relativos al desarrollo armónico e integral de los habitantes de su territorio, en arreglo a lo dictado por los numerales 115 y 102 de la Carta Magna Federal y Estatal, respectivamente, el **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ**, Presidente Municipal de acuerdo al artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí, tiene dentro de sus facultades celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos, salvo los convenios cuya celebración corresponda directamente al Ayuntamiento en términos de la Ley en mención, a la Síndico Municipal **LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ**, le corresponde la representación Jurídica del H. Ayuntamiento de conformidad con el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí, y en lo tocante al **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento es de su incumbencia de conformidad con el artículo en mención en su fracción VIII, la de convalidar en conjuntos con los Síndicos y el Presidente Municipal todos los contratos, concesiones y convenios autorizados por el Ayuntamiento. Así como en apego al artículo 78 fracción VIII, autenticar con su firma las actas y documentos emanados del Cabildo y del Presidente Municipal.

3.- Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el radicado en Calle de Celso N. Ramos número 120 Colonia Centro, Código Postal 78700, Matehuala, San Luis Potosí, teléfono 8820063 y Registro Federal de Causantes **MMA850101DC-4**.

4.- Que requiere el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle de Querétaro No. 406 de la Colonia República de esta ciudad, a fin de que en dicho inmueble se ubique la Biblioteca Municipal No. 4.

II.- Declara, la C. SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN en su carácter de **“ARRENDATARIA”**, lo siguiente:

1.- Que es mayor de edad y que cuenta la capacidad legal para contratar y obligarse.

2.- Que es propietaria del inmueble ubicado en la calle de Querétaro No. 406 de la Colonia República en esta ciudad.

3.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el que se ubica en la Calle SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA en esta ciudad.

4.- Que está en el Registro Federal de Contribuyentes con el número SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El **“ARRENDADOR”**, se obliga a dar en arrendamiento al **“MUNICIPIO”**, el inmueble ubicado en la Calle de Querétaro No. 406 de la Colonia República en esta ciudad y manifiesta que dicha finca reúne todas las condiciones de higiene y salubridad correspondientes.

**SEGUNDA.-** La renta estipulada por dicha finca, es por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el **IVA** en forma mensual que deberá el **“MUNICIPIO”** pagar al **“ARRENDADOR”**, precisamente por anticipado, los días primero de cada mes a partir del día 01 de octubre 2015 al 31 de diciembre del 2015, en el domicilio que ocupa el **“MUNICIPIO”** y que ya fue precisado en la declaración cuarta.

**TERCERA:** Este arrendamiento principia a correr desde el día 01 de octubre del año 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2015.

**CUARTA:** El “**MUNICIPIO**” se obliga a realizar, en la finca arrendada, las reparaciones necesarias a fin de conservar la cosa arrendada en las mismas buenas condiciones en que se encuentra, durante todo el tiempo del arrendamiento, siempre y cuando se traten de deterioros de poca importancia y que hayan sido causados por este, de lo contrario será el “**ARRENDADOR**”, quien realice las reparaciones.

**QUINTA.-** El “**ARRENDADOR**”, además se obliga: I. A no estorbar, de manera alguna, el uso de la cosa arrendada, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables; II. A garantizar el uso o goce pacífico de la finca arrendada, por todo el tiempo del contrato; III. A responder de los daños y perjuicios que sufra el “**MUNICIPIO**” por los defectos o vicios ocultos de la finca objeto del contrato, anteriores al arrendamiento; IV. A responder de los daños y perjuicios, si el “**MUNICIPIO**” sufre la evicción sobre toda o parte de la finca arrendada; V. Expedir al “**MUNICIPIO**” el recibo correspondiente a la cantidad que éste le entregue, por concepto de la renta estipulada; VI. A devolver el saldo a favor del “**MUNICIPIO**” si lo hubiere al terminar el arrendamiento, en caso de que lo hubiere y a cumplir con todo lo dispuesto por los artículos 2227, 2228, 2229, 2237, 2238, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2260, 2261, 2262, 2263, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

**SEXTA.-** El “**MUNICIPIO**” se obliga: I. A pagar cumplidamente la renta estipulada de la casa ubicada en la calle de Querétaro No. 406 en esta ciudad; II. A servirse de la finca arrendada sólo para el uso contratado; III. A no subarrendar la finca, ni parte de ella; IV. A no hacer cambio en la misma sin el consentimiento, previo y por escrito.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que cualquiera podrá dar por terminado el presente contrato, previo aviso que dé a la otra con treinta días de anticipación.

**OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de este Segundo Distrito Judicial, con sede en esta ciudad de Matehuala, S.L.P.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman y sellan en Matehuala, San Luis potosí, el \_\_ de octubre del año 2015.

---

**LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

---

**LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ.**  
**PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.**

---

**LIC. FRANCO ALBERTO LUJAN MARTÍNEZ.**  
**SECRETARIO GENERAL.**

SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL  
ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

**ARRENDADOR.**

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ**

**EVERARDO NAVA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SINDICO MUNICIPAL, LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ, Y EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FRANCO ALBERTO LUJAN MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ARRENDATARIO", Y POR OTRA PARTE LA PROPIETARIA LA C**

SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", POR LO QUE AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES:**

##### **I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"**

1.- QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y COMO TAL, UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO DE SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º Y 31, ASÍ COMO DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.- QUE PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES, RELATIVOS AL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE SU TERRITORIO, EN ARREGLO A LO DICTADO POR LOS NUMERALES 115 Y 102 DE LA CARTA MAGNA FEDERAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE, EL **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO AL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ESTE, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SALVO LOS CONVENIOS CUYA CELEBRACIÓN CORRESPONDA DIRECTAMENTE AL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LA LEY EN MENCIÓN, A LA SINDICO MUNICIPAL **LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ**, LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN LO TOCANTE AL **LIC. FRANCO ALBERTO LUJAN MARTÍNEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ES DE SU INCUMBENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO EN MENCIÓN EN SU FRACCIÓN VIII, LA DE CONVALIDAR EN CONJUNTOS CON LOS SÍNDICOS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL TODOS LOS CONTRATOS, CONCESIONES Y CONVENIOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN APEGO AL ARTICULO 78 FRACCIÓN VIII, AUTENTIFICAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y DOCUMENTOS EMANADOS DEL CABILDO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

3.- QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DE LA CASA HABITACIONAL UBICADO EN CALLE LECHUGUILLA NÚM. 106 DE LA COLONIA SANTA MARTHA, C.P. 78760 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P. EL CUAL SERA RENTADO PARA LA OFICINA DE SEDESOL; DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

4.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CELSO N. RAMOS NÚM. 120 DE LA ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P.

##### **II.- DECLARA LA PROPIETARIA**

1.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE

SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.- QUE EL "MUNICIPIO" PAGARA AL ARRENDADOR EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2015 AL

31 DE DICIEMBRE DEL 2015 RENTA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 6,360.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), PAGO MENSUAL PARA LA RENTA DE LA OFICINA QUE OCUPA SEDESOL PAGADEROS LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES (DEL PRIMERO AL CINCO DE CADA MES), PAGO QUE SERÁ DEPOSITADO A LA CUENTA NÚMERO [SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA] NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA [SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCOMER DURANTE EL PERIODO SEÑALADO LA CUAL LE DEBERÁ DE SER CUBIERTA A LA [SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA] EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.

3.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE LE QUIERA HACER AL INMUEBLE SERA CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA PROPIETARIA POR ESCRITO ASUMIENDO LOS GASTOS DE DICHA MODIFICACIÓN ESTA DEPENDENCIA.

4.- EN CASO DE QUE SE LLEGUE A VENDER EL BIEN INMUEBLE EL ARRENDADOR TENDRÁ DOS MESES PARA DESOCUPAR DICHO INMUEBLE.

4.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE ESTÁN DE ACUERDO A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE POR LO MISMO CONVIENE EN OTORGARSE LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA:** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES PROPIETARIA DEL LOCAL, UBICADO EN CALLE LECHUGUILLA NÚM. 106 DE LA COLONIA SANTA MARTHA, C.P. 78760 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MATEHUALA S.L.P.

**SEGUNDA:** EL "MUNICIPIO" TOMA EN ARRENDAMIENTO LA CASA HABITACIÓN CITADA, MISMA QUE FUE DESTINADA COMO LOCAL PARA LAS OFICINAS DE SEDESOL EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DESDE EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LAS PARTES FIRMANTES DEL MISMO EL "MUNICIPIO" Y EL PROPIETARIO ENTERADOS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL Y AL NO EXISTIR VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO TALES COMO EL ERROR, EL ENGAÑO, EL DOLO, MALA FE, COACCIÓN VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, LO FIRMARON DE COMÚN ACUERDO Y LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DE LEY A QUE HUBIERA LUGAR EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

**POR EL "ARRENDATARIO".**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANCO ALBERTO LUJAN MARTÍNEZ.**  
**SECRETARIO GENERAL.**

\_\_\_\_\_  
**ABOGADO LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ.**  
**PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.**

**POR EL "ARRENDADOR".**

\_\_\_\_\_  
[SE OMITIÓ POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA]

Pasando al **punto siete de los asuntos generales**, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** interviene para decir que se recibió la petición de la Lic. Erika Velázquez Gutiérrez, Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado, para pedir la renovación de un Acuerdo de Colaboración que firmó dicho Instituto con la Administración anterior así como un Contrato de Comodato de un espacio en el Mercado Bocanegra; es con el objetivo de apoyar la operación de la Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano, el apoyo consiste en otorgarles en comodato un espacio en el Mercado Bocanegra, así como el pago de los servicios básicos de agua, luz, teléfono, internet, mantenimiento, limpieza, seguridad así como un recurso humano, lo cual consistía aproximadamente en un pago mensual de \$2,000 Dos Mil Pesos, proponiéndose ahorita sea sólo por los tres meses, octubre, noviembre y diciembre de 2015, y ya en enero se estaría de nueva cuenta analizando, se deja a su consideración; No habiendo comentarios, se pregunta por la afirmativa levantando su mano, misma que es **APROBADA POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA CONTINUAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN DE LA *UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL ALTIPLANO* QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (IMES), REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, ASISTIDA POR LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, LA LIC. CELIA PESCINA MELÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, LA PRIMERA SÍNDICA, LA LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ, Y LA SEGUNDA SÍNDICA, LA LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**; QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

**1.- “EL INSTITUTO”**, desde su creación en el mes de marzo del año 2002, ha tenido por objeto lograr en la entidad la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, partiendo del principio de equidad, con el propósito de alcanzar plenamente los derechos humanos y las garantías de igualdad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

**2.-** Entre las atribuciones de **“EL INSTITUTO”**, se encuentran el fortalecer la colaboración interinstitucional entre las dependencias y entidades de los ámbitos de gobierno, para que conforme a su competencia, ejecuten los programas y acciones enfocadas a promover el desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres; establecer vínculos de colaboración con los municipios para promover y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de oportunidades; actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de los poderes legislativos y judicial, de los municipios y de los sectores social y privado, en materia de equidad entre mujeres y hombres.

**3.-** En febrero de 2007, se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Asimismo, en el ámbito local, se expidió la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, que entró en vigor el primero de octubre del año 2007, y en la cual a **“EL INSTITUTO”** le corresponde impulsar la creación de Unidades de

atención y protección a las mujeres víctimas de violencia y a **“EL AYUNTAMIENTO”** participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

4.- Con fecha 28 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implantar y ejecutar Programa de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2015, emitido por **MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA**, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

5.- Como resultado de un Acuerdo de Colaboración Interinstitucional celebrado entre **“EL AYUNTAMIENTO”** y **“EL INSTITUTO”**, el 26 de agosto de 2008, se inauguró la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, a efecto de que las mujeres de las comunidades y municipios pertenecientes a la zona del altiplano y zona urbana del municipio de Matehuala, S.L.P., contarán con la adecuada atención, al ser objeto de algún tipo de violencia familiar y de género.

6.- El veintiséis de marzo del 2013, con vigencia al 30 de septiembre de 2015 **“EL AYUNTAMIENTO”** y **“EL INSTITUTO”** firmaron un Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para coadyuvar dentro del PAIMEF, el desarrollo del proyecto para la operación de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA **“EL INSTITUTO”**:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines de conformidad con el Artículo 2º de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de marzo del 2002; así como el Artículo 2º del Reglamento Interior de dicho Instituto: los numerales 3º, 51º, 57º y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

I.2. Que la LIC. **ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, mediante el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo **DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, el 27 de septiembre de 2015.

Contando con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional de conformidad con el acta correspondiente a la reunión extraordinaria celebrada por el personal integrante de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que se realizó con fecha del 12 de octubre de 2015, con base en las atribuciones que les otorga la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, emitida por decreto No. 283, de fecha del 14 de marzo de 2002 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 cuenta con facultades para la firma de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

I.3. Que dentro de las atribuciones de la Directora General del **“EL INSTITUTO”** se encuentra, el promover y suscribir convenios, en las condiciones que autorice la Junta Directiva de **“EL INSTITUTO”**, con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, con los sectores social y privado, instituciones de educación superior públicas y privadas, y con los organismos nacionales e internacionales que se requiera, siempre y cuando la suscripción de

estos convenios no sean facultad exclusiva del Gobernador del Estado, de acuerdo al Artículo 23, Fracción X de la Ley en cita, así como 8º, Fracción IV de su Reglamento Interior.

**I.4.** Que en reunión extraordinaria de la Junta Directiva de **“EL INSTITUTO”**, de fecha 12 de octubre de 2015, se autorizó a la **LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, Directora General, la firma del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional con **“EL AYUNTAMIENTO”**.

**I.5.** Que la Directora General de **“EL INSTITUTO”** tiene la facultad de delegar en el funcionariado del mismo, las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo, conforme al Artículo 23, Fracción XIV, de su Ley.

**I.6.** Que en común acuerdo y pláticas desarrolladas entre la Directora General de **“EL INSTITUTO”**, así como las autoridades firmantes del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional de **“EL AYUNTAMIENTO”**, cuentan con el interés y voluntad para continuar con la operación de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*.

**I.7.** Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 305, Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

## **II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:**

**II.1.** Que es un municipio libre y como tal, una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior y con libertad en los términos de lo dispuesto por los Artículos 114 Fracción II y 115 Fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1º, 2º, 3º, 31º, 70º, 74º, 75º y demás de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

**II.2.** Que la administración pública municipal 2015-2018 que actualmente representa al municipio de Matehuala, S.L.P., fue electa para el período constitucional comprendido entre el 01 de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, por declaración de validez de las elecciones constitucionales para Ayuntamientos Municipales, publicadas en el ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre de 2015, mediante la cual se determina la integración de los 58 ayuntamientos del Estado, donde se declaró legalmente electo como Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P., al **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ**, la Primera y la Segunda Síndica Municipal, la **LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ** y la **LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA**, respectivamente y por lo que se refiere al **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ** que este fue propuesto por el Cabildo Municipal, como Secretario General del H. Ayuntamiento en la sesión solemne y de instalación del H. Ayuntamiento en el cual tomaron posesión de sus respectivos cargos del funcionariado público de elección popular precitados.

**II.3.** Que como consecuencia de lo anterior, la personalidad jurídica de representantes legales de **“EL AYUNTAMIENTO”** y firmantes de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, se encuentra legal y plenamente acreditada como viable para los efectos de este Acuerdo en los términos de lo dispuesto por el Artículo 31 inciso C) Fracción IV y XXV, Artículo 70 Fracciones I, IV, XXIX y XXXVIII, Artículo 75 Fracciones I, II, VII y VIII, Artículo 77 y Artículo 78 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, el ubicado en la calle Celso N. Ramos No. 120, Zona Centro, Matehuala, S.L.P.

**II.5.** **“EL AYUNTAMIENTO”**, reconoce que introducir la perspectiva de género en las políticas públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., significa promover la igualdad entre hombres y

mujeres, eliminando o reduciendo las causas y sus efectos de la violencia contra las mujeres y la discriminación por cuestiones de género.

En lo sucesivo a **“EL AYUNTAMIENTO”** y a **“EL INSTITUTO”** se les podrá denominar indistintamente como ha quedado establecido en forma conjunta, como **“LAS PARTES”**.

### **III. DECLARA “LAS PARTES”:**

**III.1.** Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

**III.2.** Que conocen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas 2015 (PAIMEF), así como la Ley General y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**III.3.** Que tienen voluntad en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, para realizar acciones que coadyuven en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y que buscarán gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales que se otorguen presupuestos destinados a esta acción.

**III.4.** Que no hay inconveniente en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, para establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres; así como prevenir la violencia familiar y de género.

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** celebran el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional tiene por objeto, establecer mecanismos de colaboración entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL AYUNTAMIENTO”**, a través de los cuales se opere la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*.

**SEGUNDA.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento **“EL INSTITUTO”**, realizará las gestiones necesarias para continuar proporcionando los insumos, el material de equipamiento, vehículo, capacitación de las profesionistas y el pago del servicio profesional para el funcionamiento de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, asimismo **“EL AYUNTAMIENTO”**, se compromete a continuar otorgando en Comodato a **“EL INSTITUTO”** el lugar para la operación de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, que se ubica en la calle de Francisco González Bocanegra No. 102, planta alta, Zona Centro, del municipio de Matehuala, S.L.P., proporcionando el pago de los servicios correspondientes de agua, luz, teléfono, internet, mantenimiento, limpieza y seguridad, a partir del 01 de octubre del 2015 al 31 de diciembre de 2015.

**TERCERA.-** Para la realización del objeto del presente instrumento, se cuenta con un lugar definido, remodelado y adecuado a las necesidades de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, donde **“EL INSTITUTO”** implementa el *“Manual de Organización”* aplicado a la Unidad de Atención elaborado en el 2011 y la atención a las mujeres víctimas de violencia se basa en el *“Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia, en Unidades y Módulos del Estado San Luis Potosí”* con el que cuenta el IMES desde el 2010,



operando conforme a la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado.

**CUARTA.- “EL INSTITUTO” se compromete a:**

- A. Gestionar recursos federales, estatales o municipales, el pago de servicios profesionales, para la continuidad del funcionamiento de los servicios que se ofrecen en el *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, gratuitos y de calidad en apego al marco jurídico de la materia.
- B. Realizará las gestiones necesarias para continuar proporcionando los insumos, el material de equipamiento, vehículo, capacitación de las profesionistas con el presupuesto asignado del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2015, para la operación de la Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano.
- C. Cumplir con los lineamientos que establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2015.
- D. Realizar la contratación de profesionistas, así como las adquisiciones de equipo, mobiliario, materiales e insumos, en las cantidades y con el presupuesto asignado, del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2015, para la operación de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*.
- E. Dar capacitación a las profesionistas de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, sobre temas de género y violencia contra las mujeres y que participen en pláticas, talleres, cursos y conferencias que **“EL INSTITUTO”** realice.
- F. Proporcionar material didáctico y folletos sobre el tema de género y/o violencia contra las mujeres, que **“EL AYUNTAMIENTO”** requiera o sea indispensable para la promoción o difusión de los servicios existentes a favor de las mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia.

**QUINTA.- COMPROMISOS POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO”.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera y Segunda, se compromete a:

- A. Continuar con el Comodato otorgado a **“EL INSTITUTO”**, en el lugar donde se albergan las instalaciones de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, ubicado en la calle de Francisco González Bocanegra No. 102, planta alta, Zona Centro, del municipio de Matehuala, S.L.P., o en su caso asignar un nuevo espacio.
- B. Cubrir las cuotas de los servicios básicos del lugar, como son: agua, luz, teléfono, internet, mantenimiento, limpieza y seguridad.
- C. Reforzar la capacitación del personal que laboran en **“EL AYUNTAMIENTO”** en los temas de género y violencia contra las mujeres.
- D. Nombrar por parte del **“EL AYUNTAMIENTO”**, a la representante o enlace con **“EL INSTITUTO”**.
- E. Proporcionar al **“EL INSTITUTO”**, la información que se requiera en cumplimiento al objeto del presente Acuerdo Colaboración Interinstitucional.
- F. Asegurar la permanencia y las condiciones de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”* dentro del período de la administración municipal actual y dejar las bases para consolidarla en las siguientes, como parte de **“EL AYUNTAMIENTO”** y su compromiso con las mujeres.
- G. Observar los lineamientos que **“EL INSTITUTO”**, establezca para el mejor funcionamiento y servicio de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*.

**SEXTA.- COMPROMISO DE “LAS PARTES”.** Se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, a:

- A. Mantener y vigilar que se genere el buen funcionamiento de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, en todos sus aspectos, para brindar un servicio de calidad a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género.
- B. Realizar programas conjuntos de capacitación y profesionalización en perspectiva de género y atención a la violencia contra las mujeres, para el personal de **“EL AYUNTAMIENTO”**, así como de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*.

**SÉPTIMA.- RESPONSABLES.** Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional **“LAS PARTES”** convienen en designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de **“EL INSTITUTO”** a la **LIC. CELIA PESCINA MELÉNDEZ**, Responsable del Área de Planeación y Vinculación del IMES.

Por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”**, al Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., el **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ**, y a la Primera y Segunda Síndica de este Municipio, la **LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ** y a la **LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA**, respectivamente.

**OCTAVA.- VIGENCIA.** **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional será a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**, y se propondrá una ratificación en enero del año 2016.

Pudiendo darlo por terminado cualquiera de **“LAS PARTES”**, requiriéndose para tal efecto exclusivo la notificación por escrito con quince días naturales de anticipación a la otra parte. Esto último sin menoscabo de los trabajos pendientes a concluirse.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.** **“LAS PARTES”** convienen en que el personal comisionado o contratado por las partes para el cumplimiento del presente Acuerdo Colaboración Interinstitucional, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por consiguiente, cada quien asumirá su relación por este concepto, y en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de incumplimiento parcial o total del presente Acuerdo Colaboración Interinstitucional, debido a causa de fuerza mayor, caso fortuito o fenómenos de naturaleza que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que, aun previéndose, no puedan evitarse.

En caso de que ocurra alguno de estos supuestos, **“LAS PARTES”** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de modificación o terminación del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** El presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES.** **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será solucionada de común acuerdo y sólo en caso de subsistir la controversia, **“LAS PARTES”**, para la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo de

Colaboración Interinstitucional se someterán a la determinación de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

Solamente en caso de no llegarse a un acuerdo, podrá la parte afectada acudir a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Acuerdo por **“LAS PARTES”** que en él intervienen y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, y conformes con los términos del mismo, lo firman al final y al calce, en cuatro tanto originales en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. el día 29 de octubre del año 2015.

**POR “EL INSTITUTO”**

---

**LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL**

---

**LIC. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ ROJAS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

---

**LIC. CELIA PESCINA MELÉNDEZ  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y  
VINCULACIÓN**

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

---

**LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

**LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL**

---

**LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA  
SÁNCHEZ  
PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL**

---

**LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA  
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL**

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (IMES), REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, ASISTIDA POR LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, LA LIC. CELIA PESCINA MELÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, LA PRIMERA SÍNDICA, LA LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ, Y LA SEGUNDA SÍNDICA, LA LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**; QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “EL COMODANTE”:**

**II.1.** Que es un municipio libre y como tal, una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior y con libertad en los términos de lo dispuesto por los Artículos 114 Fracción II y 115 Fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2°, 3°, 31°, 70°, 74°, 75° y demás de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

**II.2.** Que la administración pública municipal 2015-2018 que actualmente representa al municipio de Matehuala, S.L.P., fue electa para el período constitucional comprendido entre el 01 de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, por declaración de validez de las

elecciones constitucionales para Ayuntamientos Municipales, publicadas en el ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre de 2015, mediante la cual se determina la integración de los 58 ayuntamientos del Estado, donde se declaró legalmente electo como Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P., al **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ**, la Primera y la Segunda Síndica Municipal, la **LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ** y la **LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA**, sucesivamente y por lo que se refiere al **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ** que este fue propuesto por el Cabildo Municipal, como Secretario General del H. Ayuntamiento en la sesión solemne y de instalación del H. Ayuntamiento en el cual tomaron posesión de sus respectivos cargos del funcionariado público de elección popular precitados.

**II.3.** Que como consecuencia de lo anterior, la personalidad jurídica de representantes legales de **"EL AYUNTAMIENTO"** y firmantes de este Contrato de Comodato, se encuentra legal y plenamente acreditada como viable para los efectos de este Contrato de Comodato en los términos de lo dispuesto por el Artículo 31 inciso C) Fracción IV y XXV, Artículo 70 Fracciones I, IV, XXIX y XXXVIII, Artículo 75 Fracciones I, II, VII y VIII, Artículo 77 y Artículo 78 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato de Comodato, el ubicado en la calle Celso N. Ramos No. 120, Zona Centro, Matehuala, S.L.P.

**II.5. "EL AYUNTAMIENTO"**, reconoce que introducir la perspectiva de género en las políticas públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., significa promover la igualdad entre hombres y mujeres, eliminando o reduciendo las causas y sus efectos de la violencia contra las mujeres y la discriminación por cuestiones de género.

**II.6. "EL AYUNTAMIENTO"**, es propietario del bien inmueble denominado Mercado Bocanegra, ubicado en la calle de Francisco González Bocanegra No. 102, entre las calles de Hidalgo y Betancourt, Zona Centro, del municipio de Matehuala, S.L.P. y es su voluntad dar en comodato el local ubicado en el poniente de la planta alta del interior del Mercado Bocanegra.

## **II. DECLARA "EL COMODATARIO":**

**I.1.** Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines de conformidad con el Artículo 2º de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de marzo del 2002; así como el Artículo 2º del Reglamento Interior de dicho Instituto: los numerales 3º, 51º, 57º y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

**I.2.** Que la **LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, mediante el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo **DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, el 27 de septiembre de 2015.

Contando con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato de Comodato de conformidad con el acta correspondiente a la reunión extraordinaria celebrada por el personal integrante de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que se realizó con fecha del 12 de octubre de 2015, con base en las atribuciones que les otorga la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, emitida por decreto No. 283, de fecha del 14 de marzo de 2002 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 cuenta con facultades para la firma de este Contrato de Comodato.

**I.3.** Que dentro de las atribuciones de la Directora General del “**EL INSTITUTO**” se encuentra, el promover y suscribir convenios, en las condiciones que autorice la Junta Directiva de “**EL INSTITUTO**”, con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, con los sectores social y privado, instituciones de educación superior públicas y privadas, y con los organismos nacionales e internacionales que se requiera, siempre y cuando la suscripción de estos convenios no sean facultad exclusiva del Gobernador del Estado, de acuerdo al Artículo 23, Fracción X de la Ley en cita, así como 8º, Fracción IV de su Reglamento Interior.

**I.4.** Que en reunión extraordinaria de la Junta Directiva de “**EL INSTITUTO**”, de fecha 12 de octubre de 2015, se autorizó a la **LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, Directora General, la firma del presente Contrato de Comodato con “**EL AYUNTAMIENTO**”.

**I.5.** Que la Directora General de “**EL INSTITUTO**” tiene la facultad de delegar en el funcionariado del mismo, las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo, conforme al Artículo 23, Fracción XIV, de su Ley.

**I.6.** Que “**EL INSTITUTO**”, representado por la **LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, Directora General, acepta en Comodato el local ubicado en la planta alta del Mercado Bocanegra, ubicado en la calle de Francisco González Bocanegra No. 102, entre las calles de Hidalgo y Betancourt, Zona Centro, del municipio de Matehuala, S.L.P.

**I.7.** Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 305, Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

#### **DECLARA “LAS PARTES”:**

**III.1.** Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Contrato de Comodato.

**III.2.** Que conocen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas 2015 (PAIMEF), así como la Ley General y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**III.3.** Que tienen voluntad en celebrar el presente Contrato de Comodato, para realizar acciones que coadyuven en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y que buscarán gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales que se otorguen presupuestos destinados a esta acción.

**III.4.** Que no hay inconveniente en celebrar el presente Contrato de Comodato, para establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres; así como prevenir la violencia familiar y de género.

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**” celebran el presente Contrato de Comodato en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “EL COMODANTE”** entrega en Comodato a “**EL COMODATARIO**”, el local ubicado en la planta alta del interior del Mercado Bocanegra, ubicado en la calle de Francisco González

Bocanegra No. 102, entre las calles de Hidalgo y Betancourt, Zona Centro, del municipio de Matehuala, S.L.P.

**SEGUNDA.- “EL COMODATARIO”** utilizara únicamente el bien inmueble que ha quedado descrito, para las actividades propias para la operación de la **“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”**.

**TERCERA.- “EL COMODATARIO”** manifiesta su entera conformidad en recibir en perfectas condiciones de uso y bajo el presente Contrato de Comodato, el bien inmueble descrito en la declaración VI de **“EL COMODANTE”**, obligándose a poner toda diligencia en la conservación y cuidado de los mismos y realizar todas las reparaciones y mantenimiento que su uso requieran los bienes inmuebles en su caso, no causará pago alguno en especie o en dinero a favor de **“EL COMODANTE”**, por lo que el presente Contrato de Comodato será como lo marca el Artículo 2327 del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí, que es a título gratuito.

**CUARTA.- “EL COMODATARIO”** adquiere el uso del bien inmueble para los fines expresados en el presente Contrato de Comodato, más no los frutos o acciones del bien inmueble en comodato, ello en términos del Artículo 2331 del Código Civil vigente en el Estado.

**QUINTA.-** Toda mejora que realice **“EL COMODATARIO”** en el bien inmueble queda a favor de **“EL COMODANTE”** salvo, convenio en contrario que por escrito se celebre entre **“LAS PARTES”** que intervienen en el presente, al extinguirse el presente Contrato de Comodato.

**SEXTA.- “EL COMODATARIO”** se hace responsable del mantenimiento de bien inmueble descrito por el desgaste natural que sufrieren.

**SÉPTIMA.-** Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente Contrato de Comodato y por no tener dolo, error, mala fe, ni Cláusula contraria a Derecho, por lo anterior y mayor abundamiento renuncian a las acciones a que se refieren los Artículos 2060, 2062, 2062, 2063 y demás relativos al Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVA.-** La entrega del bien inmueble como consecuencia del término del presente Contrato de Comodato, será a partir de la fecha en que **“EL COMODANTE”**, así lo requiera por escrito en términos del Artículo 2341 del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí

**NOVENA.- VIGENCIA. “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Contrato de Comodato, será por el tiempo expresamente determinado, iniciado su vigencia a partir de la firma del presente instrumento, para terminar el día 31 de Diciembre del año 2015, vigencia que se propondrá para renovación en el mes de enero del año 2016.

**DÉCIMA.-** Todo lo expresado y pactado en este Contrato de Comodato, se regirá por lo dispuesto en el Título Séptimo del Comodato del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí, conforme a los Artículos 2327 al 2345 y demás relativos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La competencia de los tribunales, se regirá por los artículos 144, 155 y 156 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de San Luis Potosí.

**DECIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES. “LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será solucionada de común acuerdo y sólo en caso de subsistir la controversia, **“LAS PARTES”**, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato de Comodato se someterán a la determinación de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

Solamente en caso de no llegarse a un acuerdo, podrá la parte afectada acudir a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato de Comodato por “**LAS PARTES**” que en él intervienen y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, y conformes con los términos del mismo, lo firman al final y al calce, por cuatro tantos originales en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. el día 29 de octubre del año 2015.

**POR “EL INSTITUTO”**

---

**LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

---

**LAE. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ ROJAS**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

---

**LIC. CELIA PESQUINA MELÉNDEZ**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE**  
**PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

---

**LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

**LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

---

**LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA**  
**SÁNCHEZ PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

---

**LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA**  
**SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL**

Pasando al **asunto general número ocho** interviene el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** para decir que quiere exponer ante el pleno, el caso de un joven del Ojo de Agua, tengo la solicitud, es en el sentido de apoyar a este muchachito quien es alumno de la Escuela Secundaria No. 2, va representando a México en un concurso de Matemáticas, no tiene una economía muy solvente, comentando que la Universidad Autónoma de México le va a pagar el pasaje de avión a Argentina ida y vuelta, pero él necesita apoyo para el trámite de pasaporte, el traslado de aquí a México así como para su acompañante pues es menor de edad, considerando es muy importante brindarle el apoyo, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que no hay ningún problema, le apoyaremos.

Como **número nueve de los asuntos generales** toma la palabra el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredó Salazar** para decir que llegó a la oficina una persona que me hizo la manifestación de que solicitó vía INFOMEX al Departamento de Información Pública, los Curriculum vitae de los integrantes de Cabildo y suplente para el período 2015-2018 así como de los directores, subdirectores de todas las direcciones y departamentos así como de los coordinadores, subcoordinadores y funcionarios de primer nivel, sin embargo me señala y de acuerdo a los acuses de CEGAIP no fue contestada en tiempo y forma por el Departamento encargado de hacerlo, también está interponiendo el recurso de queja correspondiente y es en base a que no se dio la contestación, yo quisiera exhortar al Departamento de Transparencia del Municipio, a efecto de que cumpla con todas y cada una de las

solicitudes y se conmine a efecto de que no tengamos una sanción o repercusión que pueda caer en nosotros, por lo que solicito se comisione a una persona para efecto de que lo aperciba de que las solicitudes las haga saber en tiempo y forma para que estén debidamente contestadas a la ciudadanía, las cuales se hacen por la vía INFOMEX, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta a los integrantes del H. Cabildo la afirmativa de la propuesta para que se le haga el exhorto al titular de la Unidad de Transparencia, proponiéndose que el Regidor C. Ricardo Corazón de León Garcés sea quien lo haga, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Toma la palabra el **Regidor C. Ricardo Corazón de León Garcés** para mencionar que la petición sí se cumplió, pero no en el tiempo, puesto que es entendible que debido de la entrega-recepción que hubo administrativamente hablando, le ganó al tiempo, amén de que también había muchas solicitudes de información que tenía que contestar, incluso unas que francamente son muy ridículas al grado que piden documento por documento de unos archivos muy extensos, entonces ahí es la carga de trabajo muy pesada para el titular, pero la intención si se tenía de entregar la información, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo** comenta que nada más entonces cuidar esos detalles, pues aunque es comprensible la Ley es muy rigurosa, y en nosotros puede caer la repercusión.

Continuando con el **punto diez de los asuntos generales**, toma la palabra la **Regidora C. Alma Delia Mendoza Díaz** para decir que en la Sesión anterior se hizo la petición de que se presentara la documentación de la Contralor Interna, y en este momento me permito hacer la entrega a cada uno de los integrantes de este Cabildo para su análisis.

Como **número once de los asuntos generales** interviene la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** para decir que quiere dejar a su consideración un problema que yo no pensé se iba a suscitar, puesto que desde que yo inicié con mi negocio todas las Administraciones anteriores en el caso de las de fracción priista han contratado mis servicios, anteriormente el negocio estaba a nombre de mi hija, pero como al parecer también refiere a descendientes y ya desde el mes de enero está a mi nombre, entonces no se si vaya a tener algún problema ya que normalmente requieren mis servicios con una o dos coronas al mes, inclusive en algunas Administraciones me quedaron a deber, entonces yo les quería preguntar, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** comenta que lo tendría que consultar con la Contralor Interno puesto que habría un conflicto de intereses, toda vez que en el papel de Regidora del Ayuntamiento y al ser proveedora de servicios o de insumos del mismo, por lo que le sugiero lo vea directamente con la Contraloría interna, la **Regidora C. Silvia** refiere que así lo hará.



Pasando al **asunto general número doce** toma la palabra la **Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas** para decir que quiere hacer de su conocimiento que en la Administración anterior se quedó un proyecto inconcluso en cuanto a la instalación de módulos de registro civil en el Hospital No. 14, se me hizo llegar por ser de la Comisión de Salud una copia del acta de Cabildo en su tiempo, asentada como Sesión Sexagésima Quinta Ordinaria, en el cual quisiera leerles para que sepan cómo quedó el proyecto:

*“Continuando con el orden del día y como **punto sexto**, relativo a la aprobación del proyecto de instalación de módulo de Registro Civil en el Hospital Rural No. 14, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que como todos sabemos los Diputados han venido haciendo propuestas de que no se cobren actas de nacimiento, que haya cerca cuando nace un bebé, un módulo donde lo registren, etc., por lo que cede la voz a la **Regidora Claudia Angélica Hernández García** dice que tomando como antecedente la campaña del DIF Nacional que dice que todo recién nacido debe ser registrado antes de ser dado de alta del Hospital, y el Decreto de Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación en el cual se dice que la primera acta de nacimiento debe de ser gratuita, además al contar con este registro inmediatamente pueden acceder al seguro de nueva generación, pueden entrar al Programa de Oportunidades hoy llamado Prospera quienes así califiquen, lo anterior en base a que algunas veces por negligencia, olvido u omisión de los padres los niños no son registrados a tiempo, o en el peor de los casos no son registrados, y como consecuencia tenemos lo siguiente: en caso de extravío de una persona no existe manera de acreditar quien es, ya que no cuenta con identidad, no cuenta con acceso a los derechos de salud, no cuentan con acceso a los derechos de educación, no tienen facultad legal para obtener derechos y beneficios que tiene todo ciudadano mexicano, ya que todo esto se asienta en el acta de nacimiento, que es un documento legal que hace constar que ésta persona ha sido registrada y se le otorga una identidad y es la clave de acceso a todos los derechos tales como salud, educación y protección social, la presente propuesta es con el fin de garantizar el derecho a un nombre, una nacionalidad y ser reconocido ante la Ley, y como el registro de nacimiento es un derecho humano reconocido por diversos instrumentos internacionales y ratificados en México, el cual dice que todos los niños tienen derecho a la identidad, a un nombre y apellido, y a una nacionalidad, el Municipio también va a tener beneficios al ser registrados los niños inmediatamente, ya que son datos fidedignos para INEGI, para el Seguro Popular aumenta la participación, ingreso a los beneficios que se obtiene como Municipio y como Estado, y en el Programa IMSS Oportunidades pues también quienes califican tienen derecho a esto, por lo que la Comisión de Salud que presido propone a éste Cabildo lo siguiente: Hablando ya con los titulares de los Registros Civil 1 y 2 con los cuales cuenta el Municipio, no es posible la instalación de un Módulo de manera permanente, ya que en el Municipio nacen un aproximado de 10 niños diariamente pero no es un servicio que esté todo el día, por tal razón se propone que los Jueces de Registro Civil acudan en un horario específico al Hospital General de Matehuala y al Hospital Rural Oportunidades No. 14, en un horario de 9 a 11 de la mañana, para que así no desatiendan sus actividades aquí en el Ayuntamiento, y otra cosa, como lo directores de los hospitales están pidiendo éste servicio, ellos se van a comprometer a facilitar un espacio para la realización de dicho trámite y canalizar a los nuevos padres, además como Municipio nos tendríamos que comprometer a proporcionarles gasolina a los jueces para su traslado a los hospitales diariamente, y también proporcionarles a cada juez una computadora y una impresora, la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** comenta que la propuesta está muy bien, pero no se podría hacer también en las clínicas particulares, la **Regidora Dra. Claudia Angélica Hernández García** comenta que de hecho debe de existir un apoyo por parte del Estado y de la Federación para la instalación de dichos módulos, nada más que en el Estado de San Luis Potosí, solo se da el servicio en el Hospital Central como un proyecto piloto, y aquí se está proponiendo se haga en los cuatro meses que nos resta como Administración, ver si la próxima puede continuar con el Proyecto pues es muy bueno, por los beneficios para el Municipio como para los*

niños, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** opina que el proyecto es muy bueno y tenemos que entrarle pues ya está Decretado, solo analizar costos, la **Regidora Dra. Claudia Angélica Hernández García** dice que al hablarlo con uno de los jueces, comentaron que si se les proporciona la gasolina ellos acudirían con una secretaria, pues se cuenta con un sistema para realizar las actas de nacimiento, y son ellas quienes tienen las claves, termina la Regidora Claudia comentando que la propuesta fue ya analizada con los jueces del Registro Civil, con los directores de los hospitales y con el Dr. Ernesto Torres, el **Regidor Jorge César Palacios Estrada** propone se haga como plan piloto y veamos cuánto cuesta en un mes, y ver los resultados, darles un vale de gasolina de 20 litros a cada uno, y ver cómo funciona; Tras varios comentarios el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** pregunta por la afirmativa de la propuesta del proyecto piloto por un mes de instalación de un módulo de Registro Civil en el Hospital Rural no. 14 y el Hospital General de Matehuala con horario de 9 a 11 a.m., **aprobándose por 11 once votos a favor, de los 11 once miembros presentes en el acto.**"

Al finalizar la lectura, comenta que retomando esto, me fui a platicar nuevamente con los jueces de los registros y ellos me dicen que efectivamente es un proyecto que se quedó inconcluso por el tiempo que fue propuesto que fue en el mes de mayo, y si quisiéramos retomarlo porque con la instalación de estos módulos nos aseguramos que los niños recién nacidos al darlos de alta salgan ya con su acta de nacimiento y que sea gratuita, los jueces dicen que están de acuerdo en que prestarían a una secretaria en un horario de 9 a 11 para que se traslade, den sus actas de nacimiento a los niños que ese día den de alta, y la secretaria se regrese, aquí el apoyo consiste que el Ayuntamiento les brinde el combustible para trasladarlas y los directores de las clínicas pondrían los módulos y el espacio, entonces para ello los Jueces piden que como ya tienen en muy mal estado el sistema de sus equipos, y lo cual puede generar que en cualquier momento les puede quedar inhabilitado el servicio a la ciudadanía por lo que se vendría un gran problema, ellos dicen que primero sería que se les dotara de todo el equipo necesario para que estén funcionando bien, y luego sí poder salir a dar el servicio a las clínicas; En otro punto pero relacionado con lo mismo, quiero comentarles que el Lic. Pablo y yo fuimos a San Luis a platicar con la Directora del Registro Civil del Estado y nos dice que hay dos cajeros disponibles para Matehuala para instalar los módulos, y estamos en espera de la respuesta, para que ustedes estén enterados de esto, también los Jueces me hicieron saber que es muy importante contar aquí en Matehuala, con una oficina de enmiendas puesto que el interesado tiene que trasladarse a la capital, se le comentó a la directora y quedó de analizar en qué se puede apoyar para que Matehuala cuente con ese servicio, otro punto que se tocó con los Jueces es que me comentan que el trámite de CURP cuando vienen a solicitar una corrección, la encargada que está ahorita no está capacitada para corregir, entonces el solicitante tiene que ir a Cedral para tramitarlo allá, lo cual genera molestia en la ciudadanía, ellos me dicen que se puede enviar a la persona encargada, a México y reciba una capacitación para poder hacer esas correcciones, pero investigué que hay dos trabajadores del Ayuntamiento que sí tienen esa capacitación, sólo sería hacer el cambio para poder estar en condiciones de brindar el servicio, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que en ese sentido, en la Administración que presidimos en el 2004 iniciamos con la Oficina de la CURP y a esos jóvenes se les mandó capacitar, desconozco por qué los cambiaron, pero se hará el movimiento, considerando que todos estamos en el sentido de que

Matehuala brinde más servicios apoyando a la ciudadanía, igual que ustedes también ya había hablado con la Directora del Registro Civil para ver lo de estos módulos, pues como Diputado Federal me tocó otorgar apoyos a los matehualenses, inclusive con el traslado de mi Secretaria Yolanda para solicitar las enmiendas, también se está viendo la posibilidad de que se prestara un módulo que se puede instalar en las colonias para la cuestión de actas de nacimiento o lo que se necesite, pero las enmiendas no, al respecto se puede ver la opción de un convenio de colaboración con el Registro Civil del Estado para tener tal vez a una persona que venga por semana o ver la manera en ese sentido, comentarles en lo del equipo para los jueces veremos la manera de apoyarlos y cuenten con lo que se requiere, la **Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas** dice que sí le gustaría aterrizar todos estos proyectos ya que una de nuestras labores es velar por el bienestar de todos los ciudadanos, pues hay gente muy necesitada que no tiene el dinero para pagar un autobús a Cedral o para venir aquí a la Presidencia, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que ahorita veo con el Lic. Franco que envíe el oficio para que se solicite el cambio del joven a la Curp y veremos todo lo demás para darle seguimiento.

Como último **asunto general** el **Regidor C. Ricardo Corazón de León Garcés** propone que se vote de una vez ya suficientemente discutido el punto de la Contralora, ya que nos hicieron llegar la papelería de ella, por lo que propongo se vote de una vez y aprobado para ya no estar con esto en otra Sesión, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** dice que se somete a consideración el tema referente a la presentación de la documentación de la Lic. Liliana de Jesús Álvarez Reyes, Contralora Interna del Municipio, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR Y 01 UNA ABSTENCIÓN, DEL TOTAL DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Pasando al **punto sexto** y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **Segunda Sesión ordinaria de Cabildo**, el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, hace uso de la voz para decir que siendo las 19 horas con 25 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son validos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo.- firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-